

287 (30/7/2018)



GGG/JJC/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO 407876 CELEBRADO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y NICOLÁS ABRAHAM VALDIVIA HENNIG EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DISEÑO CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 287

VALPARAÍSO, 30 JUL. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 099, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 407876, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento de Diseño, en la Resolución Exenta N° 612, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 26 de mayo de 2017; en la Resolución Exenta N° 1110, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 25 de octubre de 2017 y anexo modificatorio de 19 de junio de 2018 ingresado el 01 de agosto de 2018 .

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus

derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Diseño, modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 945, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **407876**, cuyo Responsable es **Nicolás Abraham Valdivia Hennig** procediéndose con fecha 10 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 099, de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 612, de 2017, que aprueba anexo de 26 de mayo de 2017 y por la Resolución Exenta N° 1110, de 2017, que aprueba anexo modificatorio de 25 de octubre de 2017.

Que el Responsable con fecha 07 y 20 de febrero y 08 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, se procedió a la suscripción del anexo con fecha 19 de junio de 2018, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 227249, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Diseño, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE DISEÑO
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 19 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso,

y **Nicolás Abraham Valdívía Hennig**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Diseño, Ámbito Nacional, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 945, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **407876** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 099, de 20 de enero de 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 07 Y 20 de febrero y 08 de mayo de 2018 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en prórroga para la entrega del informe final, cambio en el título de la obra, cambio de aportes y reitemización de los montos asignados. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza la prórroga hasta el día 30 de julio de 2018, para la entrega del informe final, financiero y de actividades.
2. Se autoriza el cambio de nombre de la obra, que pasará a llamarse "Hegemonía, Sombras del Poder". Sin embargo, en términos administrativos para la Dirección Regional, el proyecto mantendrá el título con el que fue postulado.
3. Se autoriza la modificación de aportes, la que quedará establecida de la siguiente manera:

Aporte Postulado	Monto	Nuevo Aporte	Monto
<ul style="list-style-type: none"> • Maureen Giselle Berho Montalvo (pecuniario) • Carlos Esteban Andueza Garrido (Valorado) • Jorge Larraín Rodríguez (Valorado) 	\$500.000.- \$50.000.- \$100.000.-	<ul style="list-style-type: none"> • Maureen Giselle Berho Montalvo (Pecuniario) 	\$650.000.-

4. Se autoriza reitemización financiera, por lo tanto los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Daniela Patricia Pardo Tagle	3.055.547	3.055.547
	2	Diego Alonso Meza Sánchez	2.222.220	1.527.000
	3	Maureen Giselle Berho Montalvo	2.777.770	3.472.990
			Total Honorarios	8.055.537

Operación	1	Asignación Responsable	2.222.220	2.222.220
	2	Impresión 4.000 flyers 10x15cm para difusión previa al lanzamiento.	180.000	0
	3	Impresión de material corporativo, promocional y de difusión del proyecto.	0	224.950
	4	Impresión de 2.000 afiches para difusión del proyecto.	230.000	0
	5	Contratación de personal a honorarios, para llevar a cabo el servicio de diseño de material corporativo, promocional y de difusión	0	309.980
	6	Impresión de 2 pendones para actividades de exhibición	79.980	0
	7	Impresión de 500 flyers para material de apoyo en actividades de exhibición.	44.950	0
	8	Producción de 1000 sets del juego de mesa.	6.700.000	6.700.000
	9	Honorarios de Agente de Aduana para importación de los sets producidos.	90.000	90.000
	10	Gasto de envío desde China a Chile	830.000	0
	11	Asesoría para importación desde China a Chile	0	830.000
	Total Operación			10.377.150
TOTAL			18.432.687	18.432.687

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 07 Y 20 de febrero y 08 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 099, de 20 de enero de 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**NICOLÁS ABRAHAM VALDIVIA
HENNIG
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 099, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE DISEÑO
MODALIDAD CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 19 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Constance Harvey Bohn, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233 piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Nicolás Abraham Valdivia Hennig**, cédula nacional de identidad N° **17.308.077-8**, domiciliado en Navio San Martín 70, Edificio B, dpto. 92, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Diseño, Ámbito Nacional, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 945, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **407876** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 099, de 20 de enero de 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 07 Y 20 de febrero y 08 de mayo de 2018 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en prórroga para la entrega del informe final, cambio en el título de la obra, cambio de aportes y reitemización de los montos asignados. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autoriza en virtud de la correcta ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza la prórroga hasta el día 30 de julio de 2018, para la entrega del informe final, financiero y de actividades.
2. Se autoriza el cambio de nombre de la obra, que pasará a llamarse "Hegemonía, Sombras del Poder". Sin embargo, en términos administrativos para la Dirección Regional, el proyecto mantendrá el título con el que fue postulado.
3. Se autoriza la modificación de aportes, la que quedará establecida de la siguiente manera:

Aporte Postulado	Monto	Nuevo Aporte	Monto
<ul style="list-style-type: none">• Maureen Giselle Berho Montalvo (pecuniario)	\$500.000.-	<ul style="list-style-type: none">• Maureen Giselle Berho Montalvo (Pecuniario)	\$650.000.-
<ul style="list-style-type: none">• Carlos Esteban Andueza Garrido (Valorado)	\$50.000.-		
<ul style="list-style-type: none">• Jorge Larraín Rodríguez (Valorado)	\$100.000.-		

4. Se autoriza reitemización financiera, por lo tanto los montos quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Daniela Patricia Pardo Tagle	3.055.547	3.055.547
	2	Diego Alonso Meza Sánchez	2.222.220	1.527.000
	3	Maureen Giselle Berho Montalvo	2.777.770	3.472.990
	Total Honorarios		8.055.537	8.055.537
Operación	1	Asignación Responsable	2.222.220	2.222.220
	2	Impresión 4.000 flyers 10x15cm para difusión previa al lanzamiento.	180.000	0
	3	Impresión de material corporativo, promocional y de difusión del proyecto.	0	224.950
	4	Impresión de 2.000 afiches para difusión del proyecto.	230.000	0
	5	Contratación de personal a honorarios, para llevar a cabo el servicio de diseño de material corporativo, promocional y de difusión	0	309.980
	6	Impresión de 2 pendones para actividades de exhibición	79.980	0
	7	Impresión de 500 flyers para material de apoyo en actividades de exhibición.	44.950	0
	8	Producción de 1000 sets del juego de mesa.	6.700.000	6.700.000
	9	Honorarios de Agente de Aduana para importación de los sets producidos.	90.000	90.000
	10	Gasto de envío desde China a Chile	830.000	0
	11	Asesoría para importación desde China a Chile	0	830.000
Total Operación		10.377.150	10.377.150	
TOTAL		18.432.687	18.432.687	

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 07 Y 20 de febrero y 08 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Para los efectos del presente anexo tendrá carácter retroactivo.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 099, de 20 de enero de 2017, de la entonces Dirección Regional, hoy Secretaria Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGION DE VALPARAISO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



NICOLÁS ABRAHAM VALDIVIA
HENNIG
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Firmó ante mí, como aceptante,
don Nicolás Abraham Valdivia
Hennig, ci. No. [REDACTED]
paraíso, 02 de Mayo 2018.



Origen _____
Valor \$ _____

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° _____ Vence _____

Miércoles 2 de Mayo Año 2018 Por \$ 18.000.000

Al _____ de _____ Año _____ se servirá Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de Subsecretaría de las Culturas y las Artes

La cantidad de Dieciocho millones ochocientos treinta y dos pesos.

Dieciocho millones ochocientos treinta y dos pesos.

A Nicolás Abraham Valdivia Hennig

DOMICILIO _____

CIUDAD Valparaíso

COMUNA Valparaíso RUT: 19.308.077-8

Girador